

REQUISITOS	COMO LO ACREDITO	COMO LO PRESENTO	DONDE LO OBTENGO	VIGENCIA	NORMATIVA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA	EN ORIGINAL CON FIRMA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA O POLICIA DE LA PCIA. DE SALTA. FIRMA CERTIFICADA Y LEGALIZADA POR COLEGIO DE ESCRIBANOS SI LA FIRMA ES CERTIFICADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA.	PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA www.municipalidad-salta.gov.ar	DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y CADA VEZ QUE SE ACTUALICE	Art. 30 inc. c) 2 del Decreto 931/96 Art. 47 ley 6838
TENER CAPACIDAD DE OBLIGARSE	D. N. I. DEL TITULAR (UNIPERSONAL)	FOTOCOPIA DE 1º Y 2º PÁGINA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.			Art. 30 inc. c) 2 del Decreto 931/96 Art. 47 ley 6838 inc. a)
TENER CAPACIDAD DE OBLIGARSE	D. N. I. DE LOS TITULARES (SOCIEDADES DE HECHO) CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA S. H.	FOTOCOPIA DE 1º Y 2º PÁGINA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.			Art. 30 inc. c) 2 del Decreto 931/96 Art. 47 ley 6838 inc. a)
TENER CAPACIDAD DE OBLIGARSE COMO EMPRESA ESTABLECIDA EN EL PAIS	CONTRATOS Y ESTATUTOS SOCIALES EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.	FOTOCOPIA DEL CONTRATO O ESTATUTO AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA. EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.			Art. 30 inc. c) 2 del Decreto 931/96 Art. 47 ley 6838 inc. b) y c)
ACREDITACIÓN DE DIRECTOR SOCIO GERENTE, PRESIDENTE	ACTA DE ASAMBLEA DESIGNACIÓN ULTIMO DIRECTORIO ACTA DE DIRECTORIO - DESIGNACIÓN DE CARGOS Y DURACIÓN	FOTOCOPIA DEL CONTRATO O ESTATUTO AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA. EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.			Art. 30 inc. b) y c) 2 del Decreto 931/96 Art. 47 ley 6838 inc. b) y c)

ACREDITACIÓN COMO APODERADO, MANDATARIO	MANDATO. PODERES ESPECIALES, PODERES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, ETC. INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE SALTA	FOTOCOPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO. AUTENTICADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.	PERSONA JURÍDICA: DESIGNACIÓN A TRAVÉS DE ASAMBLEA DE SOCIOS. POR TRAMITES REMITIRSE AL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE SALTA O PODER JUDICIAL DE SALTA.		Art. 47 - Ley 6838 - inc. b) y c)
ART. 43 DEL CODIGO DE COMERCIO	<u>PERSONA FÍSICA:</u> MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS EXISTENTES Y AFECTADAS A LA ACTIVIDAD COMERCIAL. <u>PERSONA JURÍDICA:</u> ULTIMO BALANCE GENERAL	FIRMADO POR CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y CERTIFICADO POR LEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESPECTIVO.		<u>PERSONAS FÍSICAS:</u> 14 (CATORCE) MESES DESDE LA FECHA EN QUE HA SIDO PRACTICADA LA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS. <u>PERSONAS JURÍDICAS:</u> 18 (DIECIOCHO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO.	Art. 43 del Código de Comercio Art. 47 ley 6838 inc b) y c) Art. 57 inc a) del Decreto 931/96
FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN IMPOSITIVA EN AFIP	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN A LA ACTIVIDAD Y PERSONERÍA JURÍDICA	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA	PAGINA WEB DE AFIP: www.afip.gov.ar constancia de inscripción	ACTUALIZADA	Art. 47 ley 6838 inc b) y c) Art. 57 inc a) del Decreto 931/96
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN D.G.R. Y CONVENIO MULTILATERAL	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA D. G. R. O CONVENIO MULTILATERAL DE LOS IMPUESTOS QUE GRABEN LA ACTIVIDAD, INSUMO O PRODUCTOS EN LOS QUE SOLICITE LA INSCRIPCIÓN.	FOTOCOPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA. EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.	DEPENDENCIA D.G.R. CORRESPONDIENTE A C/JURISDICCIÓN	ACTUALIZADA	Art. 47 ley 6838 inc b) y c) Art. 57 inc a) del Decreto 931/96
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA GENERAL EXPEDIDO POR LA D.G.R. DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA		FOTOCOPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA. EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.	EN EL SECTOR DE LIBRE DEUDA DE LA D.G.R. DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA	3 (TRES) MESES	
HABILITACIÓN MUNICIPAL EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE ORIGEN, EN EL CASO DE TENER UN LOCAL COMERCIAL U OFICINA		FOTOCOPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LA PCIA. DE SALTA. EN CASO QUE LA AUTENTICACIÓN SEA REALIZADA POR UN ESCRIBANO DE OTRA PCIA. LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANOS RESPECTIVO.	MUNICIPALIDAD DEL DOMICILIO COMERCIAL	ACTUALIZADA	
CONSTANCIA DEL CBU, N° DE CUENTA BANCARIA Y BANCO DONDE OPERA	CONSTANCIA DEL BANCO CON QUE OPERA	FOTOCOPIA SIMPLE	BANCO CON QUE OPERA	ACTUALIZADA	
ARANCEL DE INSCRIPCIÓN	PAGO DE SELLADO	SE INICIARÁ UN EXPEDIENTE EN MESA GRAL. DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, CON LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.	SE ABONA EN LA CAJA DE SELLADO MUNICIPAL		